



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ÁREA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SERVICIO

GS- 2025 - 036474 / SUINP - ARCIS - 20.1

Bogotá D.C., 19 SEP 2025

Señor (a)
Usuario anónimo
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición de interés particular

En atención a la SIPQR2S No. 749287-20250829 tramitada mediante comunicación oficial GS-2025-034082-DIPOL, por medio del cual se pone en conocimiento presuntos hechos de afectación a la integridad policial al interior de la Seccional de Inteligencia Policial DECES, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

El Servicio de Inteligencia Policial desde el ejercicio de la supervisión y control, se encuentra en la mayor disposición para verificar hechos que puedan estar afectando la integridad policial; por lo anterior, se dispuso el desarrollo de actividades tendientes a verificar la situación informada.

Agradecemos su colaboración respecto al suministro de información y demás soportes que sean de su conocimiento¹, estando prestos a atenderle personalmente en la avenida Boyacá 142A-55, complejo policial del norte (ESPOL) de la ciudad de Bogotá D.C., o través de los abonados telefónicos (601) 5154353 – 3203008995 o mediante mensajería segura utilizada por el servicio, oac@dipol.gov.co.

Atentamente,


Mayer JAMIE ANDRÉS OSPINA RAMÍREZ
Jefe Área Coordinación e Integración del Servicio (E)

Elaboró: PT. YINNA KATHERINE CASTRO BENAVIDES
DIPOL/ARCIS.

Fecha de elaboración: 19/09/2025
Ubicación: Z:\2025\JEFATURA\REQUERIMIENTOS\DERECHOS DE PETICIÓN

Avenida Boyacá 142A - 55
Teléfono 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. "(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

Bogotá 19 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito mayor **JAIME ANDRÉS OSPINA RAMÍREZ** Jefe Área Coordinación e Integración del Servicio (E) de la Dirección de Inteligencia Policial, deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr conocer la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-036474-DIPOL de fecha 19 de septiembre de 2025 de la Queja No. 749287-20250829 registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 29 de agosto de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *“Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Atentamente:



Mayor **JAIME ANDRÉS OSPINA RAMÍREZ**
Jefe Área Coordinación e Integración del servicio (E)

Elaboró: PT. Yinna Katherine Castro Benavides

Fecha de elaboración: 19-09-2025

Ubicación: Z:\2025\JEFATURA\REQUERIMIENTOS\05. DERECHO PETICION\01. PQRS- CRAET\ 30. GS-2025-034082-DIPOL DECES